



**PODER JUDICIAL**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y  
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
MES DE FEBRERO DEL 2009**



**HORWATH, SOTERO PERALTA & ASOCIADOS**

**PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y  
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
MES DE FEBRERO DEL 2009**

**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
Reporte de los Auditores Independientes .....	1
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria .....	4

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable  
Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Av. Enrique Jiménez Moya Esq.  
Juan de Dios Ventura Simó  
Centro de los Héroes,  
Santo Domingo, D. N.

Max Henríquez Ureña No.37  
Ensanche Piantini  
Apartado Postal 355-2  
Santo Domingo, República Dominicana  
Teléfono: (809) 541-6565  
Telefax: (809) 565-1279/541-5846  
E-mail: [sotero@horwath-rd.com.do](mailto:sotero@horwath-rd.com.do)

RNC – 101 – 086629

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña de la Suprema Corte de Justicia, correspondiente al mes de febrero del 2009, así como un sumario de las políticas contables significativas y otras notas explicativas sobre dicho Estado de Ejecución Presupuestaria.

### Responsabilidad de la gerencia por los estados financieros

La Suprema Corte de Justicia es responsable de la preparación y la presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIFs), promulgadas por el Comité de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores, (IFAC). Esta responsabilidad incluye: el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes a la preparación y la presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria, libres de declaraciones erróneas, fuere por fraude o por error, seleccionando y aplicando apropiadamente las políticas de contabilidad; y formulando estimaciones contables razonables según las circunstancias.

### Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria mencionados en el primer párrafo, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de auditoría, adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren el cumplimiento con los requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que el Estado de Ejecución Presupuestaria esté libre de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el Estado de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas en los estados financieros, fueren por fraude o por error.

En la consideración de la evaluación de los riesgos, hemos considerado los aspectos de control interno relevantes a la preparación razonable por la Suprema Corte de Justicia del Estado de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de diseñar los procedimientos apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Suprema Corte de Justicia. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas y las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, y constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por la Suprema Corte de Justicia sobre la base contable de efectivo recibido y desembolsado, para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, la cual representa una base comprensiva de contabilidad, diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIFs).

#### Opinión

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos y desembolsos realizados durante el mes de febrero del 2009, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIFs), adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y con las políticas descritas en la Nota No. 2(b) al Estado de Ejecución Presupuestaria.

12 de mayo de 2009

**HORWATH, SOTERO PERALTA & ASOCIADOS**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 28 DE FEBRERO DEL 2009**  
**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

<b>Expresado en RD\$</b>	<b>Mes</b>	<b>Acumulado en el período</b>
<b>Balance de efectivo al inicio del mes y año</b>	<b>\$54,717,758</b>	<b>\$13,202,986</b>
<b>INGRESOS:</b>		
Asignaciones presupuestarias (Nota 3a)	296,063,607	592,127,214
Entradas propias corrientes (Nota 3b)	1,225,287	2,204,287
<b>Total ingresos</b>	<b>297,288,894</b>	<b>594,331,501</b>
<b>Total disponible</b>	<b>\$352,006,652</b>	<b>\$607,534,487</b>
<b>DESEMBOLSOS:</b>		
<b>Gastos corrientes:</b>		
Servicios personales (Nota 4)	181,188,599	354,381,841
Servicios no personales (Nota 5)	29,641,748	39,880,286
Materiales y suministros (Nota 6)	24,886,136	34,643,659
<b>Transferencias corrientes (Nota 7):</b>		
Pensiones y jubilaciones	7,085,711	14,142,369
Ayudas y donaciones	485,113	860,846
Instituciones públicas descentralizadas y autónomas	14,290,490	28,580,980
<b>Activos no financieros:</b>		
Maquinarias y equipos (Nota 8)	1,348,288	2,414,044
<b>Pasivos financieros (Nota 9)</b>	<b>40,707,988</b>	<b>80,257,883</b>
<b>Total de desembolsos</b>	<b>299,634,073</b>	<b>555,161,908</b>
<b>Balance de efectivo (Nota 10)</b>	<b>\$52,372,579</b>	<b>\$52,372,579</b>

Véanse notas al Estado de Ejecución Presupuestaria.

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 28 DE FEBRERO DEL 2009**  
**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

### **1) Suprema Corte de Justicia**

La Constitución de la República Dominicana establece en su Artículo 63, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por la Constitución y las leyes. Además, la Constitución establece la autonomía administrativa y presupuestaria de la Suprema Corte de Justicia.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial son los siguientes:

- Suprema Corte de Justicia
- Cortes de Apelación
- Tribunal de Tierras
- Juzgados de Primera Instancia
- Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes
- Juzgados de Instrucción
- Juzgados de Paz

### **2) Base legal del control y registro presupuestario:**

#### **a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público:**

La Suprema Corte de Justicia mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público, que rige en el país y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

1. Los gastos se reclasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
2. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en la Ley, la Suprema Corte de Justicia utiliza las sub-clasificaciones y desgloses que estime convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y subclasificaciones.

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 28 DE FEBRERO DEL 2009  
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

**2) Base legal del control y registro presupuestario (continuación):**

3. La Suprema Corte de Justicia mantiene sus registros, atendiendo a las clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Oficina Nacional de Presupuesto, como sigue:

**Clasificación objetal:**

1. Servicios personales
2. Servicios no personales
3. Materiales y suministros
4. Transferencias corrientes
5. Transferencia de capital
6. Activos no financieros
7. Activos financieros
8. Pasivos financieros
9. Gastos financieros

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, registrados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por la Suprema Corte de Justicia, están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06, para el Sector Público.

**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por la Suprema Corte de Justicia sobre la base del efectivo, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

**c) Moneda en que se presentan las cifras en el Estado de Ejecución Presupuestaria:**

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en RD\$ pesos dominicanos. Al 28 de febrero del 2009, la tasa de cambio oficial del dólar, (US\$) con relación al peso dominicano, (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$35.61 por cada US\$1.00.

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 28 DE FEBRERO DEL 2009  
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

### **3) Ingresos**

#### **a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 de fecha 17 de noviembre del 2006, el Presupuesto Global asignado para el año 2009 para el Poder Judicial es de RD\$3,552,763,317.

Los recursos presupuestarios son recibidos por la Suprema Corte de Justicia, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley 194-04 que otorga autonomía presupuestaria y administrativa. De acuerdo al Artículo 3 de la presente Ley, el Presupuesto del Poder Judicial (Suprema Corte de Justicia y Ministerio Público) será de por lo menos un cuatro punto diez por ciento (4.10%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% está distribuido, el 65% corresponderá a la Suprema Corte de Justicia y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

#### **b) Entradas propias corrientes:**

Las entradas propias corrientes por RD\$ 1,225,287 correspondientes al mes de febrero del 2009 y RD\$2,204,287 acumulados al 28 de febrero del 2009, corresponden a cobros de alquiler del local para la cafetería, ventas de boletines, fotocopias y otros recursos provenientes de activos financieros.

### **4) Servicios personales:**

Los desembolsos incurridos para cubrir servicios personales, se conforman como sigue:

<b>Cuentas</b>	<b>Montos del período</b>	<b>Montos Acumulados</b>
Sueldos	RD\$163,866,975	RD\$325,075,784
Honorarios	241,410	624,230
Gastos de representación	3,430,707	6,859,047
Bonificaciones	13,649,507	21,822,780
<b>Total</b>	<b>RD\$181,188,599</b>	<b>RD\$354,381,841</b>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 28 DE FEBRERO DEL 2009**  
**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**5. Servicios no personales**

Los desembolsos incurridos por servicios no personales fueron los siguientes:

<b>Cuentas</b>	<b>Montos del período</b>	<b>Montos Acumulados</b>
Servicios de comunicación	RD\$ 4,452,271	RD\$ 4,452,271
Servicios básicos	11,281,278	14,871,145
Publicidad, impresión y encuadernación	176,877	406,183
Viáticos	267,639	267,639
Transportes	157,148	184,208
Alquileres	2,425,935	4,766,692
Seguros	6,674,444	6,965,144
Reparaciones menores	600,076	1,086,435
Otros servicios no personales	3,606,080	6,880,569
<b>Total</b>	<b>RD\$ 29,641,748</b>	<b>RD\$ 39,880,286</b>

**6. Materiales y suministros**

Los desembolsos incurridos para materiales y suministros, se conforman como sigue:

<b>Cuentas</b>	<b>Montos del período</b>	<b>Montos acumulados</b>
Alimentos	RD\$ 8,954,851	RD\$ 8,984,625
Textiles y vestuarios	25,329	43,127
Productos de papel, cartón e impresos	2,671,082	2,713,804
Combustibles, lubricantes y productos químicos conexos	10,716,321	20,225,067
Productos de neumáticos y plásticos	134,850	138,481
Productos de minerales y metálicos	305,604	308,619
Productos diversos (útiles de oficina, escritorio, limpieza y otros)	2,078,099	2,229,936
<b>Total</b>	<b>RD\$ 24,886,136</b>	<b>RD\$ 34,643,659</b>

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 28 DE FEBRERO DEL 2009  
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

**7. Transferencias corrientes:**

Los desembolsos por concepto de transferencias corrientes, responden a los siguientes conceptos:

**Pensiones y jubilaciones:**

Corresponde a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, que entró en vigencia el 1ro. de febrero del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo 63 de la Constitución de la República y la Ley 327-98 sobre Carrera Judicial.

**Ayudas y donaciones:**

Comprende gastos por donaciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex jueces de la Suprema Corte de Justicia y otros aportes

**Instituciones públicas descentralizadas y autónomas:**

Corresponde a la subvención que otorga la Suprema Corte de Justicia a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras.

**8. Activos no financieros:**

Estos desembolsos por RD\$1,348,288 durante el mes de febrero del 2009 y RD\$2,414,044 acumulado al 28 de febrero del 2009, corresponden a compras de equipos y programas de cómputos, muebles y equipos de oficina, edificaciones y construcciones, y mejoras.

**9. Pasivos financieros:**

Los desembolsos por concepto de pasivos financieros, por un monto de RD\$40,707,988 en el mes de febrero del 2009 y RD\$80,257,883 acumulado al 28 de febrero del 2009, corresponden a pagos por compromisos contraídos por compras de bienes y servicios realizados con anterioridad.

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 28 DE FEBRERO DEL 2009**  
**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

**10. Balance de efectivo**

Este balance corresponde al efectivo disponible en cuentas corrientes en el Banco de Reservas de la República Dominicana.

**11. Ejecución presupuestaria**

Al 28 de febrero de 2009, los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados son los siguientes:

<b>Cuentas</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Ejecución acumulada febrero 2009</b>	<b>Pendiente de ejecutar</b>	<b>% pendiente de ejecutar</b>
Servicios personales	RD\$2,501,208,093	RD\$354,381,841	RD\$2,146,826,252	86%
Servicios no personales	483,791,192	39,880,286	443,910,906	92%
Materiales y suministros	287,436,306	34,643,659	252,792,647	88%
Transferencias corrientes	141,514,560	43,584,195	97,930,365	69%
Activos no financieros	98,813,167	2,414,044	96,399,123	98%
Activos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros	39,999,999	80,257,883	(40,257,884)	(101%)
<b>Total</b>	<b>RD\$3,552,763,317</b>	<b>RD\$555,161,908</b>	<b>RD\$2,997,601,409</b>	<b>84%</b>

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 28 DE FEBRERO DEL 2009**  
**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

**12. Compromisos:**

Los compromisos con los contratistas y proveedores son como siguen:

<b>Detalle</b>	<b>Monto</b>
Contratistas	RD\$ 89,094,074
Proveedores y otras obligaciones contractuales	37,834,932
<b>Total</b>	<b>RD\$126,929,006</b>

**Nota:**

Aunque la Suprema Corte de Justicia registra sus ingresos y gastos sobre la base de efectivo, mantiene compromisos pendientes que serán considerados para efecto del Estado de Ejecución Presupuestaria, al momento de efectuarse el pago.